

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 8

Serie 1987-88

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A COMPRAR Y ENTREGAR A LA POLICIA DE PUERTO RICO UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO CORRESPONDIENTE.

- Por Cuanto : Es de interés para esta Administración el velar por la seguridad y bienestar de todos sus ciudadanos.
- Por Cuanto : En la actualidad el patrullaje policiaco estatal en el área de Guaynabo no ha podido ser desarrollado a su máxima capacidad debido a la falta de vehículos disponibles para estos fines.
- Por Cuanto : Es de conocimiento general la necesidad de patrullaje de carreteras, calles y caminos que existe en esta comunidad por parte de la Policía Estatal.
- Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo, dirigida por su Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., preocupada por la seguridad pública de sus ciudadanos ha establecido como política pública, donar un vehículo de motor anualmente a la Policía Estatal. Con éste, son siete (7) los vehículos donados por esta Administración a la Policía Estatal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE JULIO DE 1987.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo, a adquirir (Un) vehículo para la Policía de Puerto Rico y entregar el mismo a dicho Cuerpo del Precinto de Guaynabo.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento con la Sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS:

Programa de Transportación y Equipo Pesado :

25.10.3.412 - Combustible..... \$ 15,700.00

A LA PARTIDA:

DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL:

(N.C.) 32.10.1.707 - Donativo Vehículo de Motor para la
Policía de Puerto Rico Precinto de
Guaynabo..... \$ 15,700.00

- Sección 3ra : Dicho vehículo será usado única y exclusivamente para la prestación de servicios en el Precinto de la Policía de Guaynabo.
- Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis C. Benito Pérez

Presidente

Guillermo Castro del Pozo

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de julio de 1987.

Alejandro Cruz, Jr.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del 15 de julio de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de julio de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal